

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

ADMINISTRACION: CALLE DE LA RIFA N° 58; TELEFONO, 1075.—CORREO, APARTADO N° 409.—TALLERES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS; TELEFONO, 1379.—DIRECCION TELEGRAFICA: "ARTES" LIMA.—SUSCRIPCION: AL SEMESTRE S. 3.—NUMERO SUELTO DEL PRESENTE AÑO, 10 CENTAVOS; NUMEROS ATRASADOS, PRECIOS CONVENCIONALES.

AÑO 67—TOMO II

LIMA, 23 DE SETIEMBRE DE 1907

SEMESTRE II—NUM. 69

Ministerio de Gobierno y Policía

Dirección de Gobierno

Lima 10 de setiembre de 1907.

Nómbrese subprefecto de la provincia del cercado de Abancay, á don Arturo Bravo y Escobar, en reemplazo de don Enrique Barrios que pasará á otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Tovar.*

Lima, 10 de setiembre de 1907.

Trasládase al subprefecto de Yauyos don Victor M. Villavicencio á ejercer igual cargo en la provincia de Canta; y

Nómbrese para desempeñar aquella subprefectura, á don Carlos M. Vargas Quintanilla.

Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Tovar.*

Lima, 11 de setiembre de 1907.

Declárase insubsistente el nombramiento de subprefecto de la provincia de Pataz expedido el 17 de julio último, á favor del teniente coronel don Jose Zenovio Alatriza, quien pasará á desempeñar la subprefectura del Dos de Mayo; y

Nómbrese subprefecto de la provincia de Pataz, á don Jorge Guadimus.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Tovar.*

Lima, 12 de setiembre de 1907.

Vista lo presente propuesta;

Nómbrese amanuense archivero de la subprefectura de Lucanas á don Abraham Gallejos;

Regístrese, comuníquese, y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Tovar.*

Lima, 12 de setiembre de 1907.

Nómbrese subprefecto de la provincia de Huamachuco, á don Federico Abrill y Borgo-

ño, en lugar de don Alfredo Rebaza Acosta, que pasará á otra colocación.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Tovar.*

Lima, 12 de setiembre de 1907.

Visto el anterior oficio de la prefectura de Junín;

Nómbrese secretario de esa prefectura á don Oscar Arrieta, y auxiliar interino al amanuense don Antonio Martínez, quienes retendrán sus puestos anteriores para volver á ellos posteriormente.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Tovar.*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase al pueblo de Chiquintirca capital del distrito de Anco, de la provincia de La Mar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la Sala de sesiones del Congreso en Lima, á los siete días del mes de setiembre de mil novecientos siete.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Julio Castro Iglesias, Senador Secretario.

Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de setiembre de mil novecientos siete,

JOSÉ PARDO.

Agustin Tovar.